

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-11-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDANDA: DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ
RADICADO: 2021-00158
ASUNTO: TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL

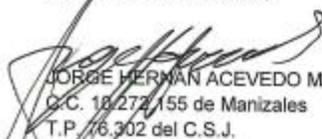
JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar, por información de mi poderdante que la obligación correspondiente a crédito de consumo No. 6120003254 ha sido cancelada por parte de la Señora DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ lo que incluye intereses, costas judiciales y honorarios profesionales, encontrándose por tanto a paz y salvo por todo concepto con respecto a la obligación ejecutada.

Por lo expuesto, respetuosamente, le solicito que en la aplicación al Art. 461 del C.G.P. se declare la terminación del referido proceso y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante oficio No. 524 del día 20 de abril de 2021 consistente en el embargo de las cuentas que posea el deudor en los siguientes establecimientos financieros:

1. BANCO DE OCCIDENTE S.A: embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
2. BANCO CAJA SOCIAL S.A: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
3. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A: centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
4. BANCO DAVIENDA S.A: notificacionesjudiciales@davienda.com
5. BANCO POPULAR: notificacionesjudiciales@bancopopular.com.co
6. BANCO BBVA COLOMBIA: notifica.co@bbva.com
7. BANCO ITAÚ: guillermo.acuna@itau.co
8. BANCOLOMBIA S.A: notificacjudicial@bancolombia.com.co
9. BANCO DE BOGOTÁ: judicial@bancodebogota.com.co
10. BANCO COLPATRIA: notificbancolpatria@colpatria.com

Adicional el embargo de los inmuebles identificados con el FMI 100-219208 y 100-219346 ordenado mediante oficio No. 525 del día 20 de abril de 2021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, correo electrónico: documentosregistromanizales@Supernotariado.gov.co

Señor Juez, atentamente,


JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN
C.C. 18.272.155 de Manizales
T.P. 46.302 del C.S.J.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2925

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00158-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADA: DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante, lo solicita

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

TERCERO: ORDENESE el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Gerente

BANCO OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BBVA COLOMBIA, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA S.A, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA.

notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co notifica.co@bbva.com
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
embargos@bancopopular.com.co
notificacijudicial@bancolombia.com.co
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
rufino.aya@bancoagrario.gov.co
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
notificacionesjudiciales@davivienda.com
rjudicial@bancodebogota.com.co djuridica@bancodeoccidente.com.co
embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
SVillamizar@bancodeoccidente.com.co

OFICIO CIRCULAR No. 1698

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00158-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890300279-4

DEMANDADA: DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ CC 30.332.301

Asunto: **COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se terminó el proceso y se dispuso levantar las medidas cautelares.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el oficio circular 524 del 20 de abril de 2021, mediante el cual se comunicó la medida de embargo sobre las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs de la demandada DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REGISTRADOR

INSTRUMENTOS PÚBLICOS, MANIZALES

ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

OFICIO 1699

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00158-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890300279-4

DEMANDADA: DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ CC 30.332.301

Asunto: **COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se terminó el proceso y se dispuso levantar las medidas cautelares.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el oficio 525 del 20 de abril de 2021, mediante el cual se comunicó la medida de embargo sobre "El EMBARGO, SECUESTRO y REMATE de la oficina B 303 A con folio de matrícula inmobiliaria 100-219208, Edificio Capitalia centro empresarial que se ubica en la carrera 23 No 62-39,62-57 CARRERA 22 No 62 A-18 de propiedad de la demandada DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ CC 30.332.301. y EMBARGO, SECUESTRO del parqueadero No 39 con folio de matrícula inmobiliaria 100-219346 Edificio Capitalia centro empresarial ubicado en la carrera 23 No 62-39- 62-57 carrera 22 No 62 A-18 de esta ciudad, de propiedad de la demandada DIANA MARCELA SIERRA LÓPEZ CC 30.332.301.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303